MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE CONTRATO Nº: AL/S–01/19. CONTR 2019 28551.

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.

PRESUPUESTO: CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS (145.188,00 €) IVA del 21% Incluido.

1. OBJETO DEL CONTRATO.

1.1. Objeto del Contrato

El objeto del presente contrato es llevar a cabo el suministro de material de oficina para los Órganos Judiciales de la provincia de Almería.

Expediente: **AL/S - 01/19. (CONTR – 2019 - 28551)**
Localidad: **ALMERÍA.**
Título: **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.**
Código CPV: **30190000-7 (Equipos y artículos de oficina diversos).**

1.2. Justificación de la necesidad de la Administración que se pretende satisfacer con la contratación.

A la Consejería de Gobernación y Justicia se le asignaron las competencias, entre otras, en materia de contratación y de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con efectos del 1 de julio de 1997, competencias que más tarde pasaron a la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local por Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero.

El Decreto 98/2019, de 12 de febrero establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Justicia e Interior, como consecuencia de la anterior reestructuración, indicando en su art. 13, apartado 3 que corresponde a la Dirección General de Infraestructuras y Sistemas la ordenación, planificación, provisión, gestión y coordinación de todos los medios materiales para el funcionamiento de la Administración de Justicia, entre otros.

La Orden de 21 de diciembre de 2016 de la Consejería de Justicia e Interior (BOJA núm. 247 de 28.12.16) de Delegación de Competencias asigna a los Delegados Territoriales de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local en su art. 4 apartado 3 c), según establece la Disposición transitoria tercera punto 2 del Decreto 98/2019 de 12 de febrero, las competencias en materias de presupuestos y contratación.

Entre los medios materiales que esta Delegación Territorial tiene que poner a disposición de la Administración de Justicia, resulta fundamental el material de oficina para Órganos Judiciales, Fiscalías e Instituto de Medicina Legal de Almería y su provincia, con la finalidad de que la realización de las tareas y

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		09/05/2019	PÁGINA 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsEKQDlrJ9N298E9py330vGrVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

funciones que le son propias sean ejecutadas de la manera más adecuada posible. Para ello se les proporciona material de escritura en sus distintas variedades (lápices, bolígrafos, rotuladores, marcadores etc.), material de corrección (gomas, correctores de cinta, correctores líquidos etc.), y otro material (grapadoras, grapas, perforadores, bandejas porta documentos etc.), que haga de cada oficina de destino, un centro moderno y adaptado a las nuevas necesidades del trabajo administrativo.

Dado que gran parte del material enumerado es imprescindible para el correcto funcionamiento de los OO.JJ. se hace necesaria la tramitación de un nuevo contrato para dotar de los mismos a los distintos Órganos Judiciales de Almería.

1.3. Justificación de la no división del contrato en lotes

La calidad y características de todos los artículos incluidos en este suministro deben ser iguales para todos los Órganos Judiciales, incrementado con la imposibilidad de dividir el contrato por tipologías de los artículos objeto de este suministro.

2. Requisitos de Solvencia

La solvencia económica y financiera se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, con carácter alternativo:

1.- Declaración relativa a la **cifra anual de negocios** del licitador o candidato que, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, deberá ser al menos una vez y media el valor anual medio del contrato, IVA excluido, ya que su duración es superior a un año. **(59.995,04 €),**

El volumen anual de negocios del licitador **se acreditará** por medio de sus **cuentas anuales** aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

2.- Patrimonio neto, según el balance correspondiente al último ejercicio económico de las cuentas anuales aprobadas deberá superar el 20 por 100 del importe del contrato, IVA excluido. **(23.998,02 €).**

El patrimonio neto del licitador **se acreditará** por medio de sus **cuentas anuales** aprobadas correspondientes al último ejercicio cerrado y depositadas en el Registro Mercantil u oficial que corresponda, si está vencido el plazo de presentación y se encuentran depositadas; si no lo estuvieran, deben presentarlas acompañadas de la certificación de su aprobación por el órgano de administración competente. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil deberán presentar sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

Nota: El **valor anual medio del contrato**; iva excluido, es de 39.996,69 €.
Una vez y media el valor anual medio del contrato, iva excluido, es de **59.995,04 €**

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		09/05/2019	PÁGINA 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsEKQDlrJ9N298E9py330vGrVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

El **importe del contrato**, iva excluido, es de 119.990,08 €.
El 20% del importe del contrato, iva excluido, es de 23.998,02 €.

La solvencia técnica se acreditará por el medio o los medios que se señalan a continuación, con carácter acumulativo.

1. Relación de los principales suministros efectuados durante los **tres últimos años** que sean de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, atendiendo a tal efecto al sistema establecido en le anexo I, indicando su importe, fechas y destinatario público o privado de los mismos, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes. Los suministros efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un comprador privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario.

Se exige que el importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100% de la anualidad media del contrato, iva excluido (**39.996,69 €),** en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

A los efectos de determinar la correspondencia entre los suministros efectuados por el empresario y los que constituyen el objeto del contrato, se atenderá a los dos primeros dígitos de los respectivo CPV.

2. Ser distribuidor de materiales de oficina y papelería o disponer de comercio de distribución de material de oficina y papelería, abierto al público, dentro de los tres últimos años, y disponer, además, de los medios personales, materiales e infraestructura de distribución para efectuar los suministros a todos los Órganos Judiciales de Almería.

Criterios de Selección:

- Se exige, que el importe anual acumulado sin incluir impuestos en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 100 % de su anualidad media, en suministros de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.

Nota: El **valor anual medio del contrato**; iva excluido, es de **39.996,69 €.**
El 100% de su anualidad media, iva excluido, es de **39.996,69 €.**

- Se exige, que aporte contrato de distribución de material de oficina y papelería o dispone de permiso de autorización y funcionamiento de comercio de distribución de material de oficina y papelería, dentro de los tres últimos años, y además, justifica que dispone de una persona, al menos, dedicada a la tarea de distribución y provista de un vehículo de transporte para la entrega de los suministros a todos los Órganos Judiciales de Almería, o de un sistema alternativo de distribución.

Otros medios de prueba de la solvencia técnica distintos de los previstos en los apartados anteriores:
(sólo en caso de contratos no sujetos a regulación armonizada).

(En los contratos no sujetos a regulación armonizada, cuando la persona contratista sea una empresa de nueva creación, entendiendo por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		09/05/2019	PÁGINA 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsEKQDlrJ9N298E9py330vGrVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren el número 2 anterior, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en el número 1, relativo a la ejecución de un número determinado de suministros).

OTROS REQUISITOS:

a) Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: **No.**
b) Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución: **Si.**
En caso afirmativo señalar si:
- Constituye obligación esencial a efectos del artículo 223 f) del TRLCSP: Si
- Penalidades en caso de incumplimiento: Si. Fijadas en el Anexo I Apartado 11 del Pliego de Cláusulas.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO

Importe total (IVA excluido): 119.990,08 €
Importe del IVA: 25.197,92 €
Importe total (IVA incluido): 145.188,00 €
Importe desglosado:
- 2019 : 12.099,00 €
- 2020 : 48.396,00 €
- 2021 : 48.396,00 €
- 2022 : 36.297,00 €

Valor estimado del contrato: 199.983,46 €
Método de cálculo: Al presupuesto de licitación se ha sumado el importe de la posibilidad de la existencia de prórroga de hasta 24 meses.

Sistema de determinación del precio: Precio Unitario, según el valor de mercado (conforme a lo recogido en el Art. 100.2 de la LCSP).
Los precios unitarios por artículo han sido determinados según las reglas previstas en la letra a) del apartado 10 del art. 101 de la LCSP.

Revisión de precios: No, durante la vigencia del contrato incluida la prórroga.
Fórmula:

Financiación con Fondos Europeos: No
Tipo de Fondo:
Porcentaje de Cofinanciación: %.

Variación de precios en función del cumplimiento o incumplimiento de objetivos de plazos o rendimiento: No
Supuestos y reglas para su determinación:

Anualidades (IVA incluido):

Año	Importe	Posición Presupuestaria
2019	**12.099,00 €**	**G/14B/22000/04**

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		09/05/2019	PÁGINA 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsEKQDlrJ9N298E9py330vGrVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

2020	**48.396,00 €**	**G/14B/22000/04**
2021	**48.396,00 €**	**G/14B/22000/04**
2022	**36.297,00 €**	**G/14B/22000/04**

Tramitación del gasto: Ordinaria

Posibilidad de incremento del número de unidades a suministrar de hasta el 10% del precio del contrato: **No**

4. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO de carácter social, ético, **medioambiental** o de otro orden: (Especificar al menos una, de conformidad con el artículo 202 de la LCSP).

- Adopción de medidas sobre el reciclado y gestión de residuos en el proceso de distribución de los suministros.

¿Se les atribuyen el carácter de obligación contractual esencial a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP?: No.

En caso negativo, ¿se tipifica como infracción grave a los efectos establecidos en la letra c) del apartado 2 del artículo 71 de la LCSP?: No.

Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: Si.
En caso afirmativo, indicar las penalidades conforme al artículo 192 de la LCSP:
Conforme a lo dispuesto en el apartado 11 del PCAP.

5. SUBCONTRATACIÓN

Determinadas partes o trabajos deberán ser ejecutadas directamente por la persona contratista o, en el caso de una oferta presentada por una unión de empresarios, por una participante en la misma: No, pero podrían ser encomendadas a otras empresas la realización de la tarea de distribución de los suministros, indicando el alcance y forma, no permitiéndose dejar el el material en dependencias generales del Edificio Judicial debiéndose realizar las entregas directamente en el Órgano Judicial.

Dado que gran parte del material enumerado es imprescindible para el correcto funcionamiento de los OO.JJ. se hace necesaria la tramitación de un nuevo contrato para dotar de los mismos a los distintos Órganos Judiciales de Almería.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 16; 25; 28 y 99 de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, **se propone a V.I.:**

Que autorice el inicio del expediente administrativo encaminado a la contratación del **SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA PARA LOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE ALMERÍA.** ((Expte. nº AL/S–01/19 **(CONTR 2019 - 28551)**), que habrá de adjudicarse por procedimiento abierto, conforme a lo dispuesto en el art. 131 y sgtes. de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de conformidad con los criterios de solvencia y adjudicación recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares anexos XI, XV y XVI, con un presupuesto máximo para un periodo de 36

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		09/05/2019	PÁGINA 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsEKQDlrJ9N298E9py330vGrVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

mensualidades de **CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO EUROS** (145.188,00 €), IVA del 21% incluido, y un valor estimado del contrato, en el que se ha tenido en cuenta una prórroga de 24 mensualidades de 199.973,46 €, Iva Excluido.

En Almería, a la fecha de la firma electrónica
LA SECRETARIA GENERAL PROVINCIAL DE JUSTICIA E INTERIOR.
P.S. Res. 19.02.19
María Rosa Plaza Olivares.

MARIA ROSA PLAZA OLIVARES		09/05/2019	PÁGINA 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwsEKQDlrJ9N298E9py330vGrVC	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	